

LA ORIENTACION PROFESIONAL EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

EL problema de la elección de profesión va teniendo la suficiente importancia y está llegando vivamente a la conciencia general. Son ya múltiples las obras e instituciones que se dedican a tan interesante cuestión, y a medida que la complejidad de la vida laboral se aumenta y la subdivisión de profesiones se extiende, sube de punto la preocupación por los problemas de la orientación profesional.

Como en tantas cosas, España dió su toque de atención cuando nadie echaba de ver la necesidad de encauzar las vocaciones y las aptitudes de quienes comienzan su vida de trabajo. Fué Huarte de San Juan, con su *Examen de ingenios* el primer español que trató de orientación profesional, y desde entonces ha pasado mucha agua bajo los puentes hasta estos días que corren.

Siempre fué tarea ardua y delicada elegir la profesión, pero desde que los trabajos a que se puede dedicar un hombre son cada vez más numerosos, más complicados y las condiciones personales requeridas más especificadas, puede decirse que acaso sea esta misión de orientar a los recién llegados a la vida laboral, una de las tareas más necesarias y de más responsabilidad. Piénsese que, además, en nuestros días al planteamiento general del problema han venido a añadirse otros factores, tales como el fenómeno de desempleo y la readaptación de grandes masas de excombatientes, mutilados o no, ya que aún los que escaparon sin menoscabo de sus facultades físicas, requieren un tratamiento especial que los encaje nuevamente en la vida civil.

El mundo entero se ve afectado por estos problemas. En la escuela ya hay que iniciar la tarea de descubrir vocaciones y aprovechar aptitudes, con vistas al encuadramiento futuro del alumno. Porque otro detalle que conviene resaltar es que, afortunadamente, ya se está viendo que la orientación profesional escapa al puro marco de las profesiones manuales, a los oficios y que hay que ampliarla a cuantas ocupaciones puede un hombre desempeñar.

Con aire científico y con plena responsabilidad, ya en 1908, Frank Parsons fundó en Boston su «Boston Vocational Bureau», que tenía por objeto aconsejar la elección de profesión a los alumnos que acababan su período escolar. Y en la misma ciudad de Boston se reunió por primera vez, en 1910, un Congreso de orientación profesional. Todas estas inquietudes hicieron que la Universidad de Harvard comenzase rápidamente cursos de orientación profesional, encaminados a la preparación de personal apto.

Paralelamente, en La Haya y Estrasburgo —aquí en 1906— se iniciaron estudios parecidos, y en 1910, en Inglaterra, se vota la ley «Choice of Employment Act» sobre la misma materia. En España, en 1914, se fundó el Secretariado de Aprendizaje de Barcelona, con un laboratorio psicotécnico anejo, que se transformó en 1918 en el Instituto de Orientación Profesional.

Vienen todas estas consideraciones a propósito de una resolución adoptada en la trigésimo segunda reunión celebrada en Ginebra por la Conferencia Internacional del Trabajo, y en la cual, con fecha 1 de julio de 1949 se aprobó la llamada Recomendación sobre la orientación profesional.

Ya en 1948 fué incluida esta interesante cuestión en la XXXI reunión del B. I. T., celebrada en San Francisco, y en el Boletín de este Organismo internacional habían aparecido una serie de interesantes artículos dedicados a ella.

Se explica esta preocupación por la influencia que en el campo de lo social tiene por el problema, ya que al puro interés individual que caracteriza los primeros tiempos de la orientación profesional se añade el interés social que tiene hoy la cuestión. Piénsese que, como ha escrito Oscar Kaplan en su *Encyclopedia of Vocational Guidance*

(Nueva York, 1948), la tercera parte de los alumnos que han terminado su formación escolar secundaria no saben qué profesión elegir. Y aún añade que de los que eligieron, más de la mitad cambiaron tres veces en el curso de sus ulteriores estudios.

La Recomendación de Ginebra dice textualmente que «la orientación profesional es un proceso continuo, cuyos principios fundamentales son los mismos, cualquiera que sea la edad de las personas que reciben los consejos». Piénsese en lo que decíamos al principio de las personas que hay que readaptar. La Recomendación destaca esta idea en su parte II y divide las personas que deberán ser objeto de la orientación profesional en adolescentes y adultos.

Para la elaboración de los principios y el programa de la orientación profesional de los adolescentes, recomienda la colaboración con las escuelas y con las instituciones y servicios que se ocupan de los adolescentes durante el período de transición entre la vida escolar y la vida profesional, así como con las organizaciones representativas de empleados y trabajadores, tendiendo estos principios generales a la uniformidad y coordinación de los métodos, sin olvidar la cooperación de los padres y tutores tan directamente afectados, y cuya ayuda es siempre tan interesante.

Como el período escolar es muchas veces decisivo en orden a la orientación profesional, nada más acertado que el punto 8 de la Recomendación, donde se sugiere la inclusión de una orientación profesional preliminar en el programa educativo, encaminada a hacer conocer al alumno su capacidad, aptitudes y gustos y a la información sobre las diversas profesiones y carreras que en el futuro pueda desempeñar.

Lleva aparejado este sistema, para que surta los efectos apetecidos, una buena organización que ponga al alcance del escolar el conocimiento sintético de las profesiones y carreras que pueda seguir, para lo cual se requiere un estudio previo de las profesiones y oficios más en consonancia con el Centro escolar donde se desarrollen los estudios en cada caso. La Recomendación se fija en la manera de despertar vocaciones ocultas, y amplía la información que debe llegar al muchacho con visitas a establecimientos industriales, comerciales u

otros lugares de trabajo, dirigidos por personas calificadas, y completa el cuadro con la alusión a las entrevistas personales, discusiones y charlas.

Aquí acaso estribe el nudo de la cuestión. En efecto, la entrevista es un método eficaz donde se contrasta la opinión —a veces, su falta— del orientado y el consejo, dado con conocimiento de elementos previos y de normas generales, por parte del orientador.

Todo esto completado con el informe escolar y el examen médico que la Recomendación exige, y perfilado con la utilización de «tests», tanto de capacidad como psicológicos, hacen altamente interesante esta parte de la resolución de Ginebra. Acase se note aquí una falta de precisión para diferenciar la orientación profesional propiamente dicha, de la orientación escolar, puesto que las técnicas encaminadas a orientar al aprendiz de un oficio o a un posible alumno de una Universidad, son distintas. Este punto, tan interesante y, a nuestro juicio, poco discriminado en la resolución de Ginebra, ha sido estudiado ampliamente por el profesor Gemelli en su obra *L'Orientamento Professionale dei giovani nelle scuole*, señalando que el consejo psicológico, hecho para quienes van a seguir una profesión manual, se lleva a cabo, ordinariamente, fuera del ámbito escolar, por lo que el psicólogo encargado de la tarea de consejo deberá conocer, no sólo las condiciones generales del aprendiz, sino el ambiente social y económico en que se ha de desenvolver profesionalmente el aconsejado en su vida laboral, mientras que el consejo en la persona de un escolar debe realizarse en el propio centro docente, para así aprovechar al máximo las condiciones del alumno y obtener un mayor rendimiento de sus aptitudes.

Merece destacarse en este punto la mención que se hace en la Recomendación ginebrina de la organización, dentro de los medios adecuados, que tiene por objeto la orientación profesional de los adolescentes de las regiones rurales.

Otro punto interesantísimo de la disposición que comentamos se refiere a la orientación profesional de aquellos muchachos que presentan faltas de aptitud, anomalías o deficiencias físicas o mentales e que manifiesten defectos de carácter de tal naturaleza que impidan

o hagan muy difícil su adaptación profesional. Hace alusión aquí la Recomendación a la llamada *Orientación clínica*, que tanto se refiere a la orientación profesional propiamente dicha como a la orientación escolar y aun a la orientación educativa y vocacional. Requiere la orientación de estos muchachos una exploración previa psicopatológica y, en ocasiones tratamiento médico. Este problema se intenta resolver en Inglaterra por medio de los «Child Guidance Clinics», que tiene montado un servicio de consulta para casos difíciles. También se ha ocupado de estas cuestiones el «Institute for Juvenile Research», de Chicago, donde su director, el Dr. Paul L. Schroeder, viene desarrollando una fructífera labor. El trabajo de las clínicas psicológicas es muy interesante, y normalmente se desenvuelve por medio de la cooperación de los psiquiatras, los psicólogos y los visitadores sociales, puesto que el problema tiene distinto enfoque, ya se mire desde un punto de vista psiquiátrico, psicológico, educativo y social. De la reunión de informes de las personas encargadas de cada uno de estos aspectos se obtiene la posibilidad de una orientación terapéutica.

No queremos dejar de detenernos en el punto 20 de la Recomendación, que se refiere a la organización de un sistema que permita observar al adolescente orientado, destinado —el sistema— a ayudarle en todo lo posible a vencer cualquier dificultad que pueda presentársele en la prosecución de sus planes profesionales, así como a comprobar si le conviene el empleo escogido, mediante investigaciones generales, efectuadas con la ayuda de sondeos, que permita evaluar la eficacia de la orientación profesional en casos particulares y apreciar el valor de los métodos y de los principios. Es digna de elogio esta postura adoptada en Ginebra, pues permite rectificar errores, abandonar técnicas inadecuadas y mejorar incesantemente el sistema con vista a una más perfecta orientación profesional.

La parte dedicada a los adultos se inicia con la definición del proceso, que recibe el nombre de «consejos sobre el empleo». Para la eficacia de un buen «consejo» se deberán tener en cuenta y emplearse, según la disposición ginebrina, datos previos personales, tales como la información de antecedentes profesionales, escolares o de

cualquier otra índole parecida, y el examen médico. Otros datos los suministrarán la entrevista con el sujeto, el empleo de «tests» de capacidad o psicológicos, según los casos; la comprobación de facultades y aptitudes mediante experiencias o ensayos prácticos; un examen técnico, oral o de otro género, cuando se estime necesario, y la determinación de la capacidad física del interesado, en relación con las exigencias de las diversas ocupaciones. Completan la toma de contacto entre la persona que necesita elegir una profesión y quienes han de aconsejarle, la comunicación de informaciones sobre las posibilidades de empleo y de formación que estén relacionadas con las aptitudes, el estado físico, la capacidad, las preferencias y la experiencia del interesado, así como las necesidades profesionales en cada momento y lugar. Por último, también se tienen en cuenta los posibles errores o fallos, y se recomienda el uso de un control para comprobar si se ha logrado la satisfactoria colocación en el empleo, en la formación o en la reeducación profesional, para poder así apreciar el valor de los principios y de los métodos en que se basan los consejos sobre el empleo.

En cuanto al aspecto personal, la Recomendación fija su atención en aquellas personas que ocupan por primera vez un empleo, los desempleados durante largo tiempo y los afectados por la decadencia de una industria, por transformaciones tecnológicas o cambios en la estructura industrial.

Notamos en esta parte de la Recomendación la falta de estudio de la parte dedicada a la reeducación de adultos, sobre todo en estos tiempos calamitosos, en que la mayor parte de las naciones se ven afectadas por tan angustioso problema. Porque no se trata sólo de inadaptación por mutilación, sino de aquellos casos —numerosísimos— en que el desmovilizado se enfrenta por primera vez con la vida del trabajo, ya que su llamada a filas interrumpió sus estudios o su aprendizaje, y el tiempo pasado en el Ejército ha destruido los conocimientos adquiridos. A este propósito recordamos que los norteamericanos se han apresurado a paliar el problema, y de aquí ha nacido la «Veterans Administration» para aquellos ex soldados cuyos planes vocacionales no están bien dirigidos. La Ley de servicio

de reajuste, o «G. B. I. Bill of Rights», de 1944, se ocupa de ella, y dispone que se monten las Oficinas especiales, divididas en servicios de Orientación y Consejo, Registro e Investigación, Facilidades de Estudio y Formación, Educación y Aprendizaje. El primero de estos servicios tiene a su cargo los Centros de Orientación, instalados en Colegios y Universidades, como Centros más adecuados. Personas con suficiente preparación en psicología, negocios y administración, problemas de trabajo, «tests» y medidas psicológicas, educación, reeducación de inválidos, orientación profesional, higiene mental y psicología clínica, se cuidan de los trabajos de adaptación y consejos a los ex soldados. Ante estas realidades, repetimos que, acaso, hubiese convenido una mayor extensión de tema de tanta actualidad, desgraciadamente, en la Recomendación ginebrina.

La parte que ésta dedica a las disposiciones administrativas no deja de tener interés, pese a su enunciado, puesto que se trata de coordinar las funciones de las autoridades, e instituciones que en mayor o menor medida han de intervenir en la organización de un buen servicio de orientación profesional. También serán distintas las normas, según se trate de orientación para adolescentes o para adultos. En la primera tiene una intervención directa la autoridad docente, aunque no todo ha de ser orientación escolar.

Simplemente, de pasada, notemos la enorme importancia que adquiere la colaboración de las autoridades y Centros, tanto públicos como privados o de empresa, encargados de la formación profesional obrera. Y no estará de más anotar aquí la tónica general dominante en España, donde, desde su origen, cuantos Centros de toda índole tienen la misión del aprendizaje profesional de los futuros trabajadores, vienen dedicando una muy importante parte de sus actividades a la Orientación profesional, hasta tal punto que en los planes de estudio de todos los Centros —al menos, de los más importantes— figura un curso —el inicial— dedicado por entero a la Orientación profesional de sus aprendices, empleándose en él, no sólo los métodos de observación e información, sino «tests» de capacidad y psicológicos que ayuden a la tarea.

Naturalmente, cuanto se haga en el campo de la Orientación pro-

profesional requiere el concurso de un personal muy preparado. Se tropieza, en general, con falta de este personal y con alguna desorientación respecto a las cualidades y conocimientos que ha de reunir.

En general, es precisa la aportación del psicólogo práctico, es decir, el pedagogo, el médico, el ingeniero, que, además de su profesión básica, reúne la cualidad de psicotécnico. En casos, el psiquiatra ha de intervenir también. Todo esto requiere la preparación especial de este conjunto de personas, si queremos que la orientación profesional se haga con un mínimo de garantías. Nos parece, por tanto, muy acertada la parte VI de la Recomendación, que trata de la formación del personal especializado, exigiendo la determinación de normas mínimas para las calificaciones exigidas a los orientadores mediante el establecimiento de una reglamentación y organización de la enseñanza especializada, incluso con cursos complementarios y de repaso para toda persona que desee dedicarse a la orientación profesional.

Como se ve por esta breve noticia, la Recomendación de la XXXII Reunión de la C. I. del T. afecta decididamente, y desde un punto de vista obligadamente general y amplio, el acuciante problema de la Orientación profesional. Hay aquí materia para que cuantos tienen a su cargo estas cuestiones tomen en consideración las líneas generales de la resolución comentada y nos permita aguardar esperanzadamente la necesaria reglamentación unificadora de cuestiones tan interesantes.

JOSÉ LÓPEZ MORA